

N° de Oficio B00.01.04.01.-07057

"2014, Año de Octavio Paz"

Circular No. 133

México, D.F., a 19 de junio de 2014

**ESTA CIRCULAR SE ENVÍA A TODOS LOS REPRESENTANTES DE LOS  
LABORATORIOS FITOSANITARIOS APROBADOS Y SIGNATARIOS  
AUTORIZADOS QUE SE CITAN AL REVERSO**

Con relación al "Acuerdo por el que se establece el módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en materia de Sanidad Vegetal", en particular, a la combinación 2066-101-3034-USA-USA, y con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3°, 6°, 7° fracciones XXXIII y XXXVI; 19 fracciones I inciso a, VII y VIII; 50 fracción II; 65 y 66 fracciones I y XX de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y en las disposiciones establecidas en la NOM-036-FITO-1995, se le informa que a partir de la presente, el diagnóstico de papa fresca para consumo, originaria y procedente de Estados Unidos con destino a la franja fronteriza norte de nuestro país se dirigirá a los siguientes patógenos: *Globodera pallida*, *Globodera rostochiensis*, *Meloidogyne chitwoodi*, *Meloidogyne javanica*, PVY<sup>n</sup>, PVY<sup>nl</sup>, Mop Top Virus y *Clavibacter michiganensis* subsp *sepedonicus*, mediante los siguientes protocolos y técnicas.

Patógeno	Fuente de consulta del protocolo	Técnica
<i>Globodera pallida</i>	<a href="http://www.senasica.gob.mx/?id=5951">http://www.senasica.gob.mx/?id=5951</a>	Extracción: lavado de tubérculos. Diagnóstico: Morfometría y PCR específico.
<i>Globodera rostochiensis</i>	<a href="http://www.senasica.gob.mx/?id=5951">http://www.senasica.gob.mx/?id=5951</a>	Extracción: lavado de tubérculos. Diagnóstico: Morfometría y PCR específico.
<i>Meloidogyne chitwoodi</i>	<a href="http://www.senasica.gob.mx/?id=5951">http://www.senasica.gob.mx/?id=5951</a>	Extracción: Inspección visual de síntomas, pelado de tubérculos y macerado tamizado-flotación en azúcar. Diagnóstico: Morfometría y PCR - RFLP.
<i>Meloidogyne javanica</i>	<a href="http://www.senasica.gob.mx/?id=5951">http://www.senasica.gob.mx/?id=5951</a>	Extracción: Inspección visual de síntomas, pelado de tubérculos y macerado tamizado-flotación en azúcar. Diagnóstico: Morfometría y PCR - RFLP.
PVY <sup>n</sup>	<a href="http://www.agdia.com/">http://www.agdia.com/</a> <a href="http://www.senasica.gob.mx/?id=5951">http://www.senasica.gob.mx/?id=5951</a>	ELISA
PVY <sup>nl</sup>	<a href="http://www.senasica.gob.mx/?id=5951">http://www.senasica.gob.mx/?id=5951</a>	RT-PCR
Mop top virus	<a href="http://www.senasica.gob.mx/?id=5951">http://www.senasica.gob.mx/?id=5951</a> <a href="http://www.neogen.com/LifeSciences/">http://www.neogen.com/LifeSciences/</a>	RT-PCR Y ELISA
<i>Clavibacter michiganensis</i> subsp <i>sepedonicus</i>	<a href="http://www.senasica.gob.mx/?id=5951">http://www.senasica.gob.mx/?id=5951</a> <a href="http://www.agdia.com/">http://www.agdia.com/</a>	PCR y ELISA

Página 1 de 4



N° de Oficio B00.01.04.01.- **07057**

"2014, Año de Octavio Paz"

Circular No. **133**

México, D.F., a 19 de junio de 2014

**ESTA CIRCULAR SE ENVÍA A TODOS LOS REPRESENTANTES DE LOS LABORATORIOS FITOSANITARIOS APROBADOS Y SIGNATARIOS AUTORIZADOS QUE SE CITAN AL REVERSO**

Con base en lo anterior, será obligatorio que los laboratorios procesen los 200 tubérculos correspondientes a cada muestra, de tal forma que el tiempo mínimo requerido para garantizar el correcto procesamiento de cada muestra, será de al menos 24 horas, contabilizadas a partir de que ésta se reciba en el área técnica del laboratorio. Adicionalmente, el laboratorio deberá conservar evidencia documental del envío, recepción, procesamiento y análisis de las muestras, así como, de la emisión y notificación del respectivo informe de resultados.

Finalmente, y a fin de facilitar la oportuna aplicación de medidas fitosanitarias, ante posibles detecciones, se les solicita que los informes de resultados sean enviados conforme a lo siguiente:

- **Positivos:** los informes deberán remitirse en formato electrónico acompañados de los antecedentes de la muestra, a los correos: [erick.cervantes@senasica.gob.mx](mailto:erick.cervantes@senasica.gob.mx) y [medidasfito.dgsv@senasica.gob.mx](mailto:medidasfito.dgsv@senasica.gob.mx), el mismo día en que se émitan el informe.
- **Negativos:** los informes deberán remitirse en formato electrónico a los correos: [erick.cervantes@senasica.gob.mx](mailto:erick.cervantes@senasica.gob.mx), [medidasfito.dgsv@senasica.gob.mx](mailto:medidasfito.dgsv@senasica.gob.mx), al particular y a la OISA que corresponda, el mismo día en que se émitan el informe.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, letra D) fracción VI, 42, 45, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en vigor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril del año 2012, fuma en suplencia por ausencia del C. Director General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, el Director del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria,

**MC. JOSÉ ABEL LÓPEZ BUENFIL**

C.C.P. MVZ ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA - [enrique@senasica.gob.mx](mailto:enrique@senasica.gob.mx)  
DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA.- DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL.- [fran.trujillo@senasica.gob.mx](mailto:fran.trujillo@senasica.gob.mx)  
LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR.- DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS.- [casar.lopez@senasica.gob.mx](mailto:casar.lopez@senasica.gob.mx)

GSM/DMG/HEVO



Página 2 de 4